



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que, en el auto nro. 061 del 31 de enero de 2023 por medio del cual se ordenó librar mandamiento de pago, se incurrió en error voluntario al indicar que el demandado se identificaba con cédula de ciudadanía aun cuando lo correcto era que el mismo se identificaba con cédula extranjera.

En la fecha, **6 DE FEBRERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **DECLARATIVO DE LEVANTAMIENTO DE PACTO DE RETROVENTA**
RADICADO : **17001400301020220076000**
DEMANDANTE : **ÁNGELA NATALIA VILLEGAS PÉREZ**
DEMANDADO : **AGUSTÍN GERARDO JIMÉNEZ CRUZ**

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se advierte que el juzgado incurrió en error involuntario al indicar que el demandado **AGUSTÍN GERARDO JIMÉNEZ CRUZ**, se identificaba con cédula de ciudadanía nro. 348.118, aun cuando lo correcto era que el mismo se identificaba con cédula extranjera nro. 348.118.

En virtud de lo anterior y dando aplicación al artículo 285 del C.G.P., se aclara que para todos los efectos del auto nro. 061 del 31 de enero de 2023, se entenderá que el señor **AGUSTÍN GERARDO JIMÉNEZ CRUZ**, se identifica con cédula de extranjera nro. 348.118.

Se advierte que el contenido restante del proveído en mención queda incólume.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 016 del 07 de febrero de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fc6b092fed46464d7982775071d0269e2bf8366049de4effa3f5c3ce94d023d**

Documento generado en 06/02/2023 11:17:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>